



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 248 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

11 DIC. 2015

VISTO:

Informe N° 809-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2015; Informe N° 607-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4204 de fecha 03 de diciembre de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** La publicación de tercera convocatoria del proceso de contratación de la empresa consultora para la supervisión de obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563 Tramo Empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna, en un diario de circulación local (diario Correo) y en otro de circulación Nacional (El Peruano).

2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Solventar pagos para la publicación de tercera convocatoria del proceso de contratación de empresa consultora por la suma de S/. 3,626.87 Nuevos Soles;

3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Ing. Richard Villavicencio Flores – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), mediante informe N° 809-2015-OSP-GM-GM-A/MPJB de fecha 03 de diciembre 2015, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 09 de diciembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local,**



previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 607-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, procediéndose a otorgar el gasto destinado para dar cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo de Tacna del aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCION N° 002-2015-CE/MPJB (Tercera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de consultoría para supervisión de obra "Mejoramiento de la carreta ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15 Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por la suma de S/. 3,627.87 Nuevos soles; por lo que, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal N° 4204 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Richard Villavicencio Flores – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, por el importe de S/. 3,626.87.00 Nuevos Soles, para la publicación de tercera convocatoria para el proceso de contratación de la empresa consultora, para la supervisión de obra del proyecto *Mejoramiento de la carreta ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15 Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*; conforme la parte considerativa de la presente resolución, según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J. Condori Coa
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

